



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 156/2011

MODIFICACIÓN DE PROYECTO
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO: 13 DE JULIO DE 2011

VENCE : 13 DE JULIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA JULIA

población JUAN DE DIOS GUAJARDO

PROPIETARIO HILDA LICANDEO CALFUI

domiciliado en OSORNO calle SANTA JULIA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3067-11

Derechos municipales \$1.188.-

VIVIENDA

presupuesto \$92.398.-

N° 365

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 5.627.632-7

N° 365

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 245,28 M2

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.08 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una Modificación de Proyecto, el cual viene a modificar el Permiso de Edificación N°365 de fecha 07 de octubre del 2010, la que consiste en la ampliación de la vivienda, aumentando en 1.08 m2 la superficie de la construcción.

Superficie Original	Superficie Proyectar
1er Piso: 38.52 M2	1er Piso: 39.48 M2
2do Piso: 18.35 M2	2do Piso: 18.47 M2
Total: 56,87 M2	Total: 57,95 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev

